

CENTRO DE CONCILIACIÓN LA PUERTA DE LA JUSTICIA MAHATMA GANDHI CCPJ/MG

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 048-2008-JUS/DNJ-DCMA
Dirección y teléfono: Calle Tacna N° 785 Oficina N° 101 - Piura. Celular N° 988341642
Email: absaloncornejo@hotmail.com

EXP. N° 496-2021-CCP/MG

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE AMBAS PARTES N° 473-2021

En la ciudad de Piura distrito de Piura siendo las 10:10 horas del día 27 del mes de diciembre del año 2021, ante mi ABSALON CORNEJO PULACHE identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02611731, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 21066, presentó su solicitud de conciliación, con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante los Señores: **FUNDACIÓN COMUNAL SAN MARTIN DE SECHURA**; con domicilio en Av. Zona Industrial 404 del Distrito, Provincia de Sechura y Departamento de Piura y la parte invitada los Señores **PROINVERSIÓN** debidamente representado por la Señora **PATRICIA DEL CARMEN VELASCO SAENZ**, quien delega representación al Señor **MANFRED PHILIPH CARRERA AMAYA**, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45780994, con domicilio en Jr. Lampa N° 594 Cercado de Lima, Distrito, Provincia y Departamento de Lima y en Calle Los Manzanos Mz. Ñ Lote 23 Urb. Santa María del Pinar del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, según documento de apersonamiento, delego representación de fecha de recibido 27 de diciembre de 2021 y no habiendo asistido la parte invitada los Señores **AMERICAS POTASH PERU S.A.** ni representante, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 147 Vía Principal 123 Torre Real 2, Piso 6 Oficina 514 del Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima o en Av. Dos de Mayo 1321 del Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima (Estudio Rubio, Leguía, Normand Abogados); con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE LAS PARTES:

No habiendo asistido ninguna de las partes a la Audiencia de Conciliación convocada se da por concluida la misma y el procedimiento de conciliación.

Se deja constancia de la asistencia del Señor **MANFRED PHILIPH CARRERA AMAYA**, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45780994, en representación de los Señores **PROINVERSIÓN**.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 473-2021, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS QUE DIERON LUGAR AL CONFLICTO:

Los hechos expuestos materia de la presente conciliación se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación extrajudicial ingresada con fecha 23 de noviembre de 2021 a las 13:00 horas y que es parte integrante de la presente Acta de Conciliación.

La solicitud de Conciliación forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación la misma que se adjunta en copias certificadas.

CENTRO DE CONCILIACIÓN
LA PUERTA DE LA JUSTICIA
MAHATMA GANDHI
ABSALON CORNEJO PULACHE
CONCILIADOR N° REG. 21066 / P. 125
APOSENTADO - HUGO 20092



MANFRED PHILIPH CARRERA AMAYA
DNI 45780994

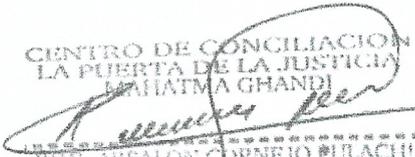


**CENTRO DE CONCILIACIÓN LA PUERTA DE LA JUSTICIA
MAHATMA GHANDI CCPJ/MG**

**DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE
PRETENDÍA(N) CONCILIAR:**

INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

CENTRO DE CONCILIACION
LA PUERTA DE LA JUSTICIA
MAHATMA GHANDI


ABOG. ABSALÓN CORNEJO PULACHI
CONCILIADOR - REG. 21066 / F-1251
ABOGADO / REG. 2902




PROINVERSIÓN
DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR
MANFRED PHILIPH CARRERA AMAYA
DNI N° 45780994
Invitado

